

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y la petición elevada por la parte demandante, el Despacho dispone:

Requerir mediante correo electrónico a la abogada Carolina Abello Otalora, a fin de que proceda a posesionarse del cargo de curador ad litem para el que fue designada mediante auto de calendado 30 de octubre de 2020. Lo anterior como quiera que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio – Art. 48 C.G.P., so pena de imponer las sanciones disciplinarias y pecuniarias establecidas en la ley.

Comuníquese la presente decisión, por el medio más expedito.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98341d5640be3650d844b4b3f8beee9a5aa549581a3bc413f2b99f18556a298c**

Documento generado en 04/12/2021 09:03:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>